

COMISION DE DOCENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ

En Badajoz, 23 de enero de 2023

Protocolo de supervisión graduada de residentes en las guardias.

La Comisión de Docencia (CD) del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz (CHUB) en su reunión de Marzo de 2009 en cumplimiento del RD 183/2008 aprobó la constitución de una subcomisión que elaboró los protocolos escritos de supervisión que contemple los distintos grados de responsabilidad.

Los aspectos relativos a la supervisión y responsabilidad progresiva del residente vienen recogidos en el Capítulo V del RD 183/2008 que incluye los artículos 14 y 15. Destacamos por su relevancia el artículo 15:

1. El sistema de residencia implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se está cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio de la profesión sanitaria de especialista.
2. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro u unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de formación continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año.
3. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos el tutor del residente podrá, tanto a este cómo a los especialistas que presten servicio en los distintos dispositivos del centro o unidad instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias. En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.
4. Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés. Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro u unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensue con ellos su aplicación y revisión periódica.

Esta CD en bases al punto anterior y en base a sus atribuciones consideran necesario tener una evaluación periódica de este protocolo siempre siguiendo las indicaciones del Ministerio de Sanidad.

Además la normativa de guardias de residentes establecida en el CHUB en 2003 y aprobada en sus sucesivas ediciones anuales por la CD establece el número de guardias a realizar por cada residente en función de su año formativo y su especialidad. También es un hecho cada vez más frecuente que desde hace unos años vienen incorporándose como residentes de primer año, un número creciente de médicos que ya han realizado previamente una especialidad médica por el sistema de residencia de Formación Sanitaria Especializada (FSE), en los que la capacitación para asumir responsabilidades no coincide con el año formativo como residente.

Por ello, se hace necesario establecer un sistema que permita racionalizar y graduar la supervisión del residente en función de su capacidad para resolver problemas.

Así pues, se establecen 4 grados de responsabilidad y 4 niveles de supervisión en la atención a pacientes urgentes.

Grado de Responsabilidad 1 – Nivel de supervisión 4

Residentes de primer año que acceden por primera vez a FSE.

- Participarán en la asistencia a pacientes en Consultas de Urgencias realizando anamnesis, exploración física, petición y valoración de pruebas complementarias de primer nivel (Hemograma, Bioquímica, Orina, ECG, Radiología básica).
- Supervisión de presencia física por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro u unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de formación continuada.
- Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año.

Grado de Responsabilidad 2 – Nivel de supervisión 3

Residentes de segundo año de especialidades incluidas en normativa.

- **Residentes de primer año que acrediten experiencia previa cuantificada en la atención a urgencias equivalente a un año (60 guardias) en un hospital público.**
- Participarán en la asistencia a pacientes en Consultas de Urgencias realizando anamnesis, exploración física, petición y valoración de pruebas complementarias de primer nivel (Hemograma, Bioquímica, Orina, ECG, Radiología básica) y segundo nivel (Ecografías, TAC, Endoscopia Digestiva) pudiendo solicitar consulta a especialistas de hospitalización.
- **Indicará tratamientos en área de consultas.**
- Supervisión de presencia física por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro u unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de formación continuada.
- **Podrán firmar altas, bajas y demás documentos relativos a actividades asistenciales.**

Grado de Responsabilidad 3 – Nivel de supervisión 2

Residentes de 3 año de especialidades según normativa de guardias.

- **Residentes de 1º o 2º año que acrediten experiencia previa cuantificada en la atención a urgencias equivalente a dos años (120 guardias) en un hospital público.**
- Participarán en la asistencia a pacientes en Consultas de Urgencias realizando anamnesis, exploración física, petición y valoración de pruebas complementarias de primer nivel (Hemograma, Bioquímica, Orina, ECG, Radiología básica) y segundo nivel (Ecografías, TAC, Endoscopia Digestiva) pudiendo solicitar consulta a especialistas de hospitalización y de área de Observación.
- Iniciarán tratamiento en área de consultas y en Observación.
- Supervisión a demanda.

Grado de Responsabilidad 4 – Nivel de supervisión 0

Residentes de 4/5 año de especialidades según normativa de guardias.

- Residentes de primer, segundo o tercer año que acrediten experiencia previa cuantificada en la atención a urgencias equivalente a tres años (180 guardias) en un hospital público.
- Participarán en la asistencia a pacientes en Observación realizando anamnesis, exploración física, petición y valoración de pruebas complementarias de primer nivel (Hemograma, Bioquímica, Orina, ECG, Radiología básica) y segundo nivel (Ecografías, TAC, Endoscopia Digestiva) pudiendo solicitar consulta a especialistas de hospitalización y de área de Observación.
- Iniciarán tratamiento en área de consultas y en Observación.
- Supervisión a demanda.

Aplicación del protocolo de supervisión en el CHUB

La Comisión de Docencia valorará, individualizará cada caso e incluirá a los residentes en el nivel de responsabilidad y grado de supervisión que considere adecuado en base a su experiencia previa acreditada.

Esta decisión se tomará siempre previa solicitud a esta CD, por el interesado y el tutor. Se deberá adjuntar una justificación y acreditación de la misma, así como la opinión y valoración del caso por el tutor.

Los miembros de la actual Comisión de Docencia del CHUB constituida el 21 de abril de 2021 (como se recoge en acta nº 91 de esta CD), con la información recibida durante estos 14 años y con el doble objetivo de seguir mejorando la supervisión de los residentes y la progresiva consecución de competencias, consideran necesario actualizar este protocolo dando idéntica importancia a los dos objetivos anteriormente mencionados.

Durante los años que los miembros de esta CD acumulamos como tutores de Formación Sanitaria Especializada (FSE) hemos detectado cierto retraso en las nuevas promociones de residentes a la hora de adquirir habilidades y competencias asistenciales derivadas de quizás una errónea interpretación de este RD, es por ello que sin salirnos del cumplimiento del RD 183/2008 que en anteriores líneas se desarrolla y que sigue siendo nuestro marco legal consideramos por unanimidad y tras consultar a los tutores del CHUB

el 9 de junio de 2021 como se recoge en el acta de esta CD, nº 92 de 31 de mayo realizar alguna modificación que se recomienda a continuación en el presente documento.

De esta forma si bien los años de residencia a los que se hace referencia en el RD son años formativos naturales para ciertas actividades asistenciales creemos necesario y diferencias entre año formativo natural y el momento de adquirir las competencias acordes a ese año, por lo que se pueden adelantar ciertas funciones individualizando según las destrezas de cada residente.

Es por ello que consideramos necesario en residentes del área médica acortar de 6 meses a 3 meses (en residentes de área médica) el periodo de tiempo a partir del cual los residentes de 1º año deben iniciar el proceso de atención a los pacientes de urgencias (ver historias) sin que por ello se modifique su grado de responsabilidad y nivel de supervisión tal y como se recoge anteriormente.

En los residentes del área quirúrgica sin rotación específica de urgencias, se modifica la anterior instrucción pasando de 24 guardias totales a 12 guardias el momento a partir del cual se asumirán las nuevas funciones.

En nuestro complejo hospitalario tenemos la experiencia de la Unidad Multiprofesional de Pediatría donde el periodo de tiempo en el cual el residente de 1º año está siendo totalmente pasivo es sólo un mes el reto de los 10 meses restantes está totalmente supervisado, pero adquiriendo mayor implicación asistencial.

Por último recordaros que este documento se complementa con la carta que como Jefe de Estudios envié el 4 noviembre de 2022 sobre la documentación de actos médicos y supervisión de nuestros residentes y que además de ser enviado a cada uno de vosotros en papel, por mail lo tenéis en la web de nuestra Área y de nuestra CD.

Fdo:

D. Jorge Manuel Romero Requena.
Jefe de Estudios y Presidente de la Comisión de Docencia de Badajoz.